

DJ/ADQ-PS/034/2020

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General, la C. Maestra Diana Berenice Vargas Salomón y; por la otra parte, la Sociedad Anónima de Capital Variable Innovación Ambiental Gung Ho, representada por su Representante Legal, la C. Yvonne Mandujano Barreiro, partes a las que en lo sucesivo se les denominará como "El Organismo" y "El Prestador del Servicio", respectivamente; sujetándose ambas partes a las siguientes:

#### **DECLARACIONES:**

#### I.- Declara "El Organismo" que:

- a.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, creado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto número 12036 doce mil treinta y seis, de fecha 30 treinta de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 trece de abril del mismo año, en la Sección II segunda del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.
- b.- Su Directora General, Maestra Diana Berenice Vargas Salomón, cuenta con personalidad jurídica y facultades para obligarse y contratar en los términos del presente instrumento; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 23 veintitrés de enero del año 2019 dos mil diecinueve, expedido por la C. Ma. Elena Villa Ramos, Presidenta del Patronato; así también, según lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; facultades que no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- **c.-** Que su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia FOVISSSTE del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- **d.-** Que dentro de los objetivos de **"El Organismo"** se encuentra el proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal.
- e.- Que la presente contratación se verificó en fecha 20 veinte de enero del año 2020 dos mil veinte, trámite que se registró en el Formato **Orden de Compra OS200006**, solicitando a **"El Prestador del Servicio"**, la recolección de residuos peligrosos, de manera mensual, en el Centro Metropolitano del Adulto Mayor y Departamento de Salud y Bienestar de **"El Organismo"**.

### II.- Declara "El Prestador del Servicio" que:

- a.- Es una persona jurídica constituida bajo las reglas de la Sociedad Anónima de Capital Variable; según se desprende de la Escritura Pública 6,287 seis mil doscientos ochenta y siete, de fecha 22 veintidós de mayo del año 2014 dos mil catorce, pasada ante la fe del Notario Público número 10 diez de Tlaquepaque, Jalisco, Licenciado José Córdova Lemus; acto inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, con folio Mercantil electrónico 81793\*1.
- b.- Que su Representante Legal, la C. Yvonne Mandujano Barreiro; acredita el carácter con el cual comparece mediante escritura pública 56,287 cincuenta y seis mil doscientos ochenta y siete, de fecha 3 tres de abril del año 2019 dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís, Notario Público número 20 veinte de Guadalajara, Jalisco, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna, misma que se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas Zapopan, Jalisco Col Fovissste, C.P.45149 Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64 Página 1 de 3

www.difzapopan.gob.mx e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



#### DJ/ADQ-PS/034/2020

- c.- Su objeto social es la comercialización, asesoría, clasificación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, reciclaje de todo tipo de residuos sólidos urbanos, industriales y de manejo especial; así como, la disposición final de materiales y residuos industriales, residuos biológico infecciosos, que se generen en establecimientos de atención médica, tales como consultorios médicos, clínicas médicas, clínicas veterinarias, hospitales, laboratorios clínicos, laboratorios de productos biológicos, tanto humanos como veterinarios. Por lo que se encuentra en posibilidades de prestar los servicios contratados.
- d.- Su domicilio fiscal se localiza en el número 1952 mil novecientos cincuenta y dos, interior 01 uno, de Avenida Hidalgo en la colonia Ladrón de Guevara, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- e.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: GHZO 4 3 æ [

# III.- Declaran "Ambas Partes" que:

a.- Comparecen a este acto con las facultades legales necesarias, de manera libre y voluntaria; por lo cual, conocen el alcance y contenido del presente contrato y se someten a las siguientes;

## CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto. "El Prestador del Servicio" se obliga a realizar un servicio mensual de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos del orden biológico infeccioso, por la cantidad de peso que resulte de visita mensual programada a las instalaciones del Centro Metropolitano del Adulto Mayor, con domicilio en Santa Laura sin número en la colonia Santa Margarita y el Departamento de Salud y Bienestar, ubicado en la Avenida Laureles número 777, colonia Fovissste, ambos dependientes de "El Organismo".

Segunda.- En cumplimiento del presente contrato "El Prestador del Servicio" proporcionará la asesoría correspondiente a las condiciones y características de clasificación, almacenamiento y recolección de residuos biológicos infecciosos, que requieran un manejo especial, de conformidad a las especificaciones técnicas y derivas de las normatividades aplicables.

Tercera.- Precio y Condiciones de Pago. "El Organismo" se obliga a pagar de manera mensual a "El Prestador del Servicio" la cantidad de \$522.00 (quinientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional) I. V. A. incluido; previa presentación de la factura correspondiente en el Departamento de Recursos Financieros.

Manifestando "Las Partes" que el valor total de la presente contratación, durante su vigencia es por la cantidad de \$6,264.00 (seis mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) I. V. A. Incluido.

Cuarta.- Supervisión. "El Organismo", a través del personal del Departamento de Adquisiciones que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este

Quinta.- Vigencia. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico y con fecha de vencimiento el día 31 treinta y uno de diciembre del año 2020 dos mil veinte.

Sexta.- Modificaciones. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

Séptima.- Causas de Rescisión. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad

Página 2 de 3

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas Zapopan, Jalisco

www.difzapopan.gob.mx

e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

Col Fovissste, C.P.45149

Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64



DJ/ADQ-PS/034/2020

para él en los siguientes casos, que de manera enunciativa no limitativa se señalan:

- a) Si **"El Prestador del Servicio"** incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si "El Prestador del Servicio" no realiza el servicio convenido.

Lo cual dará lugar a su rescisión anticipada, debiendo indemnizar la parte responsable a la afectada por los daños y perjuicios causados por tal incumplimiento.

Octava.- Caso Fortuito y/o De Fuerza Mayor. "Ambas Partes" se exentan mutuamente de la responsabilidad civil que pudiera generarse, por el retraso, la mora o el incumplimiento, que de manera total o parcial se pudiera presentar en el cumplimiento del presente contrato; cuando por causas atribuibles al caso fortuito y/o la fuerza mayor, sucedan. Entendiéndose por ello todo acontecimiento presente o futuro, fenómeno de la naturaleza o no, que se encuentre fuera de la voluntad de las partes; que no pueda preverse o que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a quien se presente alguna circunstancia atribuible a los supuestos en mención, a la brevedad, deberá notificarlo de forma fehaciente y preferentemente por escrito a la otra parte.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios para establecer las bases del contrato de terminación anticipada.

Novena.- De la Legislación Aplicable, Competencia y Jurisdicción. "El Organismo" y "El Prestador del Servicio", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios; se encuentran sujetos a las disposiciones relativas y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco. Por lo que en caso de incumplimiento se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco; renunciando a cualquier otro que les llegara a corresponder.

Leído el presente instrumento jurídico, manifiestan las partes que su contenido se encuentra libre de vicios en el otorgamiento de su consentimiento; a lo que enteradas las partes del mismo y su alcance legal; lo firman por duplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 20 veinte días del mes de enero del año 2020 dos mil veinte.

Por "El Organismo"

Maestra Diana Berenice Vargas Salomón Directora General. Por "El Prestador del Servicio"

HEÏÄÖ|ã ã æå[

C. Yvonne Mandujano Barreiro Representante Legal.

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas Zapopan, Jalisco Col Fovissste, C.P.45149 Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64 Página 3 de 3

www.difzapopan.gob.mx e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx ÇŠÕÚÓÔÚDÁŠã,^æ(a^}{.•Á \*^}^!æ;^•ÊÁ;¦[c^&&&5}ÊÁ ã;-{¦{æ&&5}Á&[}~ãa^}&ãæ;ÉÁ ¦^•^¦çæåæE